



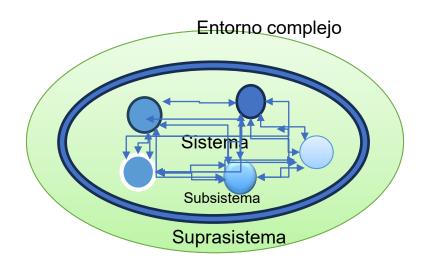
Sistemas complejos, Bioética y Derecho. Hacia la educación para el Desarrollo Sostenible

Mtra. Blanca Ireri Camacho Carrasco



int egrantes relaciones SISTEMA

Teoría de Sistemas



TERRESTRES

DESIERTOS

COSTAS

LAGOS

HUMEDALES

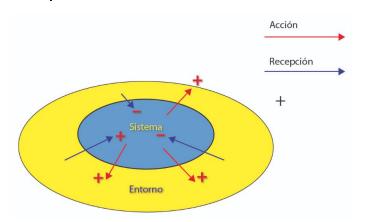
MATORRALES

RÍOS

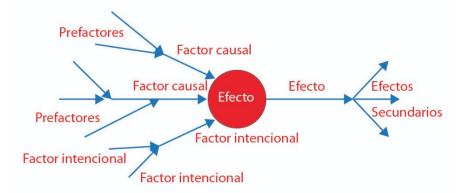
ACUÁTICOS

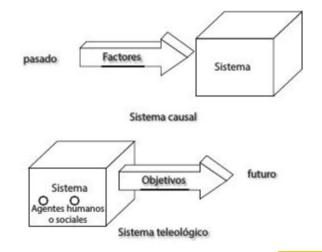
MARES

Estructura interna que se caracteriza por tener propiedades y funciones específicas.



Dinámicos (capaces de evolucionar o cambiar con el tiempo)







Sistemas complejos

ACTOSDGs

No son predecibles en su curso.

Es imposible para un sistema controlar su entorno, mientras más complejo es el entorno, más dificil es actuar sobre el sistema.

La bioética mejora nuestra capacidad de tomar decisiones informadas y éticamente correctas frente a las complejidades ambientales y tecnológicas que afectan a la vida misma.





Toma de decisiones



Decisión ética

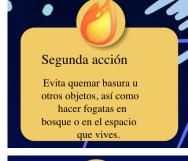
Se generaliza

Hábito

Efectos a gran escala

Cambio







Novena acción

Organiza ventas de garaje

sobre artículos que ya no

ocupes o bien puedes

donarlos







Reutiliza el agua con la que enguajas o lavas tu ropa

en especial si son

demasiados para el ahorro

de papel u otro recurso







No compres animales exóticos como mascotas



Aprovecha al máximo la luz y el aire natural sin ocupar algún otro dispositivo electrico

Principios de solidaridad y justicia ambiental







Bioética



Es la rama de la ética que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como en futuras generaciones.

Fritz Jahr (1927) la definió como la ética de las relaciones de los seres humanos con los animales y la naturaleza.

Desde la perspectiva latinoamericana la bioética debe considerar como pautas a aplicar en diversos contextos, principalmente a salud, medio ambiente y desarrollo científico:

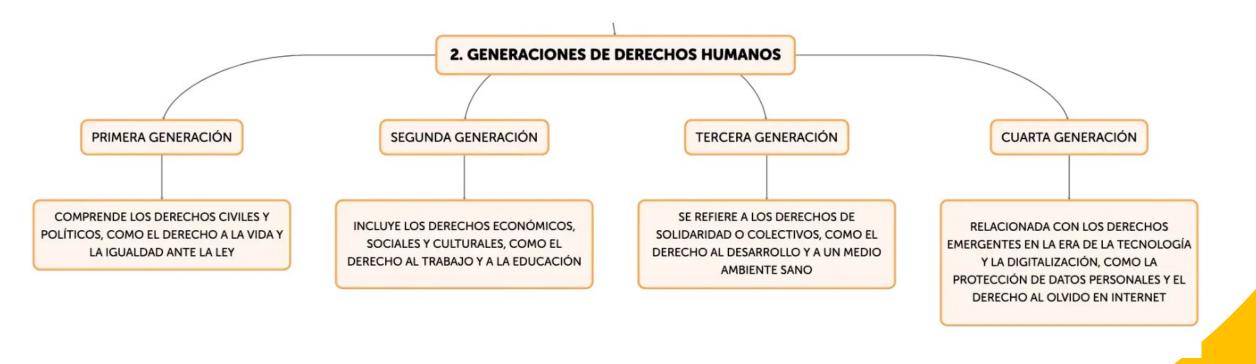








Generan obligaciones para los estados con el objetivo de proteger la dignidad de las personas en sus jurisdicciones.



1ª Generación

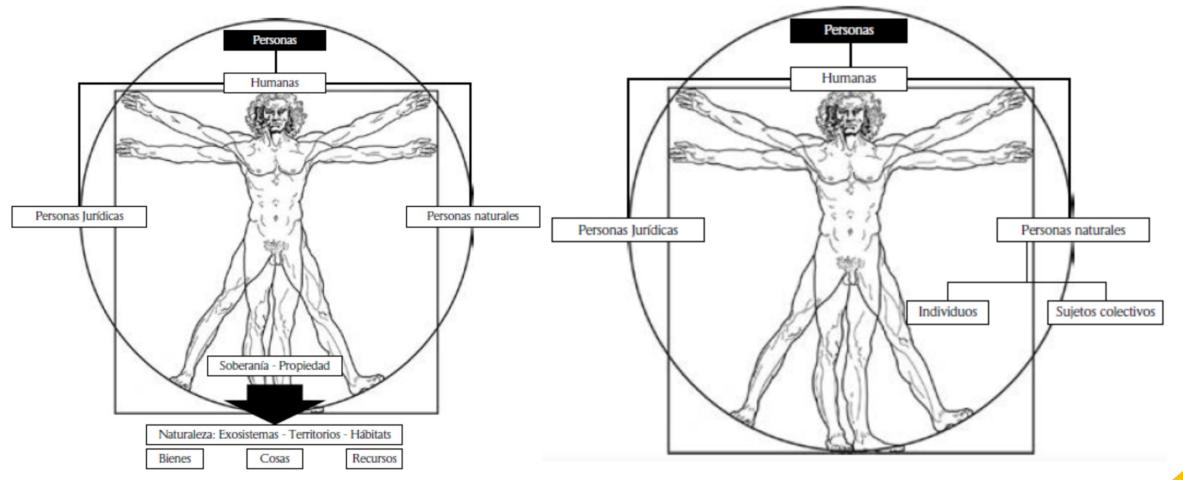






Sujetos Jurídicos





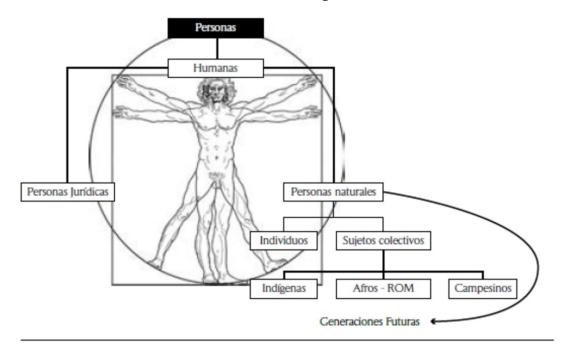
Ceballos, (2020)

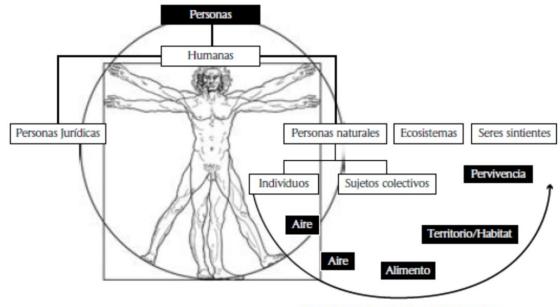
Cambio de racionalidad



Sujetos Jurídicos







Personas Jurídicas

Personas naturales

Ecosistemas

Seres sintientes

Inteligencias artificiales

Androides, robots

Derechos de la naturaleza y Bioderechos

Ceballos, (2020)







3^a Generación

Su función es promover relaciones pacíficas y constructivas para afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la Humanidad.

se encuentran contemplados en la **Declaración de los Derechos de los Pueblos de 1976, en Argel**.



4^a Generación



Derechos Humanos para la Conservación de las especies en peligro de extinción

Derechos de los animales, tenencia responsable y cuidados.

Derechos Humanos relacionados a Género

Derecho a elegir la pareja, derecho a la identidad sexual, matrimonio igualitario, etc.

Derechos Humanos relacionados a las Nuevas tecnologías y el Ciberespacio

Respeto por la diversidad de ideas, el derecho de la existencia virtual, derecho a la privacidad y el anonimato, entre otros.

Estos derechos se encuentran contemplados en:

- "Declaración Universal sobre Bioética y DD. HH.", UNESCO, 2005.
- □ "Declaración Universal de los Derechos Humanos emergentes", 2007.
- Propuesta de "Declaración de DD. HH. en el Ciberespacio"



Fundamento legal de la Nueva Escuela Mexicana



La Secretaría de Educación Pública (SEP) propuso transformar el Sistema Educativo Mexicano a través de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), para hacer esto posible, en el año 2019 el gobierno de México realizó una reforma constitucional y modificó la Ley General de Educación.

La reforma a los **artículos** 3º y 31 de la Constitución establece el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, desde el nivel inicial hasta el superior.



Artículo 3o. CPEUM



Toda persona tiene **derecho a la educación.** El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

(...)

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019



El cambio de paradigma curricular para la NEM y la formación continua



- 1. Reconocer que maestras y maestros "son sujetos de derecho dentro y fuera del espacio escolar, con necesidades, características propias y con la capacidad de reinterpretar, incidir y transformar el mundo que les rodea" (SEP, 2022, DOF, 14-08-22, p.13).
- 2. Que las maestras y maestros sean capaces de ejercer un **liderazgo pedagógico**, que les permita tomar decisiones didácticas y pedagógicas en su quehacer cotidiano **e involucrarse crítica y participativamente en proponer soluciones a las problemáticas de su comunidad educativa**.
- 3. Dentro del *Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*, se consideran elementos fundamentales:
- 1. El derecho humano a la educación (Art. 3 CPEUM)
- 2. La integración curricular
- 3. La autonomía profesional
- 4. La comunidad como el núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- 5. El trabajo colaborativo
- 6. La contextualización y problematización







Mtra. Blanca Ireri Camacho Carrasco Ireri.camacho@umich.mx

